

1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
2 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
3 **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. -----**
4 **CUANTIA: S/. 15'000.000 (US\$600.00).-----**

5 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, a veinticinco días del
7 mes de Agosto del dos mil, ante mi: **Abogado JOSE**
8 **MORANTE VALENCIA**, Notario Público del Cantón, comparece
9 a nombre y en representación de la compañía **CIPRESA,**
10 **CIVIL Y PREDIAL S.A.** en su calidad de GERENTE, la
11 señora **GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN**, de
12 estado civil casada, de profesión ejecutiva, quien
13 legitima su calidad, con la copia de su nombramiento y
14 con la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas, documentos que se agregan a
16 esta escritura en calidad de habilitantes. La
compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, portadora
de su cédula de Ley, con domicilio y residencia en la
ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad, por
20 los derechos que representa de la compañía en su
21 calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria
22 para celebrar todo acto o contrato y a quien de
23 conocerla personalmente DOY FE.- Bien instruida con el
24 objeto y resultado de esta escritura, a la que procede
25 como ya queda indicado, para su otorgamiento me
26 presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse
27 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
28 cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y

AS. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON LOBOS



1 **Reforma** de Estatutos de **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.**

2 **que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:**

3 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y
4 suscripción de la presente escritura y formula las
5 declaraciones en ella contenidas, la señora GLADYS MARIA
6 BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, por los derechos que
7 representa en su calidad de GERENTE, de **CIPRESA, CIVIL Y**
8 **PREDIAL S.A.** calidad que acredita con el nombramiento
9 acompañado y, además, debidamente autorizada por la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
11 celebrada el siete de Agosto del dos mil.- **SEGUNDA:**

12 **ANTECEDENTES.-** La señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
13 DE DUNN, por los derechos que representa, en su calidad
14 de GERENTE, expresa: **UNO)** Que por escritura pública
15 celebrada ante el Notario Noveno del Cantón, Doctor
16 **Wilmo Torres Crespo**, el veintinueve de noviembre de mil
17 **novecientos setenta y cuatro**, se constituyó la compañía

AL. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DE GUAYAQUIL

18 **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.** escritura que fue
19 debidamente aprobada, inscrita en el Registro Mercantil
20 de Guayaquil, el diez de enero de mil novecientos
21 setenta y cinco, y publicada de acuerdo con la Ley
22 vigente a la fecha de su celebración; **DOS)** Que mediante
23 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del
24 Cantón, el catorce de noviembre de mil novecientos
25 ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el
26 veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete,
27 la compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.**, se reformó y
28 codificó el Estatuto Social; **TRES)** Mediante escritura

1 pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón
2 Guayaquil, el veintiuno de junio de mil novecientos
3 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la
4 Propiedad del Cantón Samborondón, el cinco de octubre de
5 mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital
6 social fijándolo en la suma de Cinco millones de sucres
7 (S/. 5'000.000), se cambió el domicilio de la ciudad de
8 Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y
9 por ende se reformó el Estatuto Social en los Artículos
10 Segundo y Cuarto; **CUATRO)** Mediante escritura pública
11 celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil,
12 el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, e
13 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
14 Samborondón, el once de julio de mil novecientos noventa
15 y cinco, se reformó el Estatuto Social en lo relativo al
16 objeto social de la compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL**
17 **S.A.; CINCO)** Que la Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Accionistas de **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL**
19 **S.A.**, en sesión celebrada el siete de Agosto del dos
20 mil, con la concurrencia y unanimidad de accionistas que
21 representaban el cien por ciento del capital social
22 suscrito y pagado, resolvió aumentar su capital
23 suscrito, expresarlo en dólares de los Estados Unidos de
24 América y reformar los estatutos, para armonizarlos con
25 las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la
26 Transformación Económica del Ecuador, autorizando al
27 compareciente, como su representante legal, formular
28 todas las declaraciones y realizar todos los trámites


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.-
2 **TESORERA. DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
3 expuestos, la señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE
4 DUNN, a nombre y en representación de la compañía
5 **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.**, en su calidad de GERENTE,
6 y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
7 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
8 de dicha Compañía, celebrada el siete de agosto del dos
9 mil, declaran: **a)** Que el capital suscrito de la
10 compañía, se eleva de CINCO MILLONES DE SUCRES
11 (S/.5'000.000) a VEINTE MILLONES DE SUCRES
12 (S/.20'000.000), esto es, en QUINCE MILLONES DE SUCRES
13 (S/.15'000.000), que se divide en Ciento cincuenta mil
14 (50.000) acciones ordinarias y nominativas de cien
15 sucres (S/.100,00), cada una; **b)** Que las acciones que
16 representan el aumento de capital, se pagan en
17 numerario.- **c)** Que el valor nominal de las acciones
18 en que se divide el capital de **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL**
19 **S.A.**, que actualmente es de CIEN SUCRES (S/.100,00),
20 cada una se establece en CUATRO MILESIMAS DE DOLAR
21 (US\$0.004), cada una, como consecuencia de lo cual el
22 capital de la compañía de VEINTE MILLONES DE SUCRES
23 (S/.20'000.000,00) queda dividido en DOSCIENTAS MIL
24 (200.000) acciones, valor nominal de CUATRO MILESIMAS
25 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
26 (US\$0.004) cada una; **d)** Que en cumplimiento de lo
27 dispuesto en la Ley de Transformación Económica del
28 Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta

1 y cuatro de trece de marzo del dos mil, el capital
2 social de **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.** se expresa en
3 dólares de los Estados Unidos de América, dividiendo el
4 capital suscrito y pagado expresado actualmente en
5 sucres, esto es, VEINTE MILLONES DE SUCRES
6 (S/.20'000.000,00) para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES
7 (S/.25.000,00), que es el valor en que se ha fijado cada
8 dólar en la Ley citada, el capital suscrito y pagado así
9 expresado será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00); e) Que expresado el
11 capital suscrito y pagado de la compañía en OCHOCIENTOS
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00),
13 queda dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones
14 valor nominal de CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.004), cada una, las
16 mismas que una vez emitidas serán canjeadas por las
17 acciones que actualmente cada accionista tiene en
18 propiedad, a razón de una acción de CUATRO MILESIMAS DE
19 DOLAR de los Estados Unidos de América (USD\$0.004), por
20 cada acción de Cien sucres (S/.100,00), cada una; f)
21 Que el Artículo Cuarto del estatuto social, queda
22 reformado en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO:**
23 **CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE**
24 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
25 **(USD\$800.00), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS MIL (200.000)**
26 **ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE**
27 **CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA (USD\$0.004), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON TITIAN



1 **DEBE** SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE
2 **ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO**
3 **CERO CERO CERO UNO (00001) A LA DOSCIENTOS MIL**
4 **(200.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN DE**
5 **ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS PODRAN**
6 **CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES. A**
7 **SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑIA**
8 **ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS, QUE**
9 **REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES**
10 **TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU**
11 **EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS**
12 **REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS".**

13 g) Además, de conformidad con la Ley declaro bajo
14 juramento que el capital correspondiente a este aumento
15 ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo
16 establecido en la mencionada Junta General Extraordinaria y
17 Universal de Accionistas; h) Que las acciones que se
18 asignan en función del aumento de capital, y se
19 distribuyen a los accionistas de **CIPRESA, CIVIL Y**
20 **PREDIAL S.A.**, cuyos nombres, nacionalidad, y número de
21 acciones constan a continuación: a) La señora ANA LUZ
22 BUSTAMANTE CHALELA, a nombre y en representación, en su
23 calidad de Gerente de las siguientes compañías
24 accionistas: Inresa, Inversiones Realidad S.A., Predial
25 Charly, Precharga S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A.,
26 Predial Lassy (Prelasa) S.A., manifiesta que sus
27 representadas suscribieran conforme a la proporción de
28 sus acciones, esto es Treinta y siete mil quinientas

Samborondón, Octubre 26 de 1995

Señorita
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad.

Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de ella por un periodo que concluirá el 31 de Diciembre del 2.000, con las atribuciones y deberes que señalan la ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 14 de Noviembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero de 1987, usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

Gladys María Bustamante Chalela
Gladys Bustamante de Ponce

AB. JOSE MORANTE VILLALBA
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON DURAN

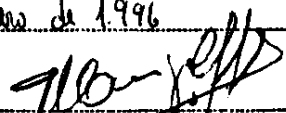
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE
LA COMPAÑÍA CIPRESA, CIVIL Y
PREDIAL S.A.

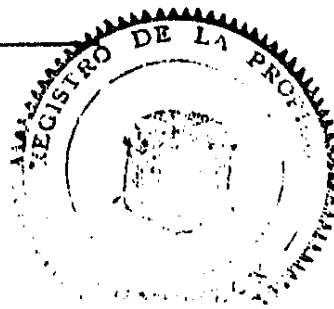
Gladys María Bustamante Chalela

Gladys María Bustamante Chalela
Samborondón, Octubre 26 de 1995



CERTIFICO: Queda inscrito el **Nombramiento**
de Deuda a favor de Gladya Bustamante Ch.
de fojas 2 con el No. 2 en el Registro
Mercantil; y anotada bajo el No. 021 en el
Repertorio. Se archivan los Comprobantes de pago
de los impuestos de Registro y adicional.-----
Samborondón, a 10 de Enero de 1996


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón.




AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

0000 06

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto del dos mil, siendo las ocho horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro cinco y medio de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.** a saber: La señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías: 1) **INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.**, propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; 2) **PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.**, propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; 3) **PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.**, propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; y, 4) **PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.**, propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cien sucres cada una, íntegramente pagadas por lo que le corresponden igual número de votos.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Presidente de la compañía **ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA**, y como secretario de la junta, la Gerente de la compañía señora **GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN**.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CINCO MILLONES de sucres, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
3. Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos.

Existiendo el quorum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.**

Toma la palabra la señora Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el primer punto del orden del día. La señora secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de Veinte millones de sucres, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo, por lo que se mociona elevar el capital en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES por lo que el nuevo capital suscrito sería el de VEINTE MILLONES DE SUCRES, todo lo cual pone a consideración de la sala. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, quien ordena que por Secretaria se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. La señora Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO**

AB. JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON NIMAN

DEL AUMENTO DE CAPITAL " Toma la palabra el señor **ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA**, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir ciento cincuenta mil nuevas acciones de cien sucres cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual los accionistas por unanimidad manifiestan que se acogen a su derecho de preferencia de suscribir y pagar en numerario, las acciones que le correspondan de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.**, de la forma siguiente: a) La señora **ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA**, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías accionistas: **Inresa, Inversiones Realidad S.A., Predial Charli, Precharsa S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A., Predial Lassy (Prelasa) S.A.**, manifiesta que sus representadas suscribirán conforme a la proporción de sus acciones, esto es Treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones ordinarias y nominativas cada una.- Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción íntegra y pago en numerario de las nuevas ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en la forma antes expuesta.

De tal manera que el capital suscrito será de Veinte millones de sucres, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de Cien sucres cada una de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A	50,000
PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A	50,000
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	50,000
PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	50,000
TOTAL	200,000

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON TONIPAM

Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el tercer punto del orden del día. La señora Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes que el capital de la compañía deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de Veinte millones de sucres, lo que dividido para S/.25.000 por dólar que ha aprobado el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US\$800 y que cada acción se establece en US\$0.004. Los accionistas una vez, que han discutido y deliberado el tema tratado, por unanimidad de votos acogen la moción de convertir el capital suscrito y pagado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador en concordancia con la Resolución SC 00.Q.IJ.008.

Toma la palabra la Presidente de la junta, quién ordena que por Secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Toma la palabra la señora **ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA**, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al Capítulo Segundo: Del Capital Social y de las Acciones en su artículo Cuarto del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE**

0000 07

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.004), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA DOSCIENTOS MIL (200.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS PODRAN CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES. A SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑIA ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS, QUE REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS". Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra la Presidente de la junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. La señora Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales, se ha realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando a la Gerente señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, para que comparezca en la escritura de aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, la Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Siendo las ocho horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

f) ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, Presidente de la Junta; f) GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, Secretaria de la Junta; f) ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, GERENTE DE LAS COMPAÑIAS ACCIONISTAS: INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.; PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.; PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.; PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., de fecha siete de Agosto del 2000, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Apentamente

Gladys Maria Bustamante Chalela de Dunn
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN
SECRETARIO DE LA JUNTA

AB. JOSE MORAN VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON PUEBLO VIEJO

CIPRESA

CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

[Signature]
B. JOSE MORANTE
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL S/.	%	CONVERSION US\$	NUMERADAS
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.	25.00	1,250,000	12,500	3,750,000	37,500	50,000	5,000,000	25.00	200	50,000
PREDIAL CHARLY, PRECHARSA S.A.	25.00	1,250,000	12,500	3,750,000	37,500	50,000	5,000,000	25.00	200	100,000
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	25.00	1,250,000	12,500	3,750,000	37,500	50,000	5,000,000	25.00	200	150,000
PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	25.00	1,250,000	12,500	3,750,000	37,500	50,000	5,000,000	25.00	200	200,000
TOTAL	100.00	5,000,000	50,000	15,000,000	150,000	200,000	20,000,000	100.00	800	

CAPITAL 5'000.000

AUMENTO 15'000.000

NUEVO CAPITAL S/. 20'000.000 US\$ 800

NOTAS:

- 1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana
- 2) Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.004 milésimas de dólar



0000 03

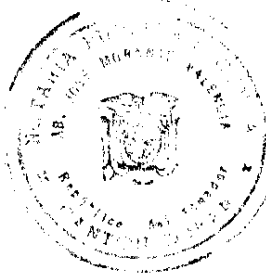
1 (37.500) acciones ordinarias y nominativas cada 8000,09
2 Los accionistas que constan en la lista que antecede
3 son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue Usted, Señor
4 Notario, las demás cláusulas necesarias para el
5 perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a
6 la que deberá incorporar como documento habilitante el
7 nombramiento de GERENTE de la compañía CIPRESA, CIVIL Y
8 PREDIAL S.A., extendido a favor de la señora GLADYS
9 MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, y agregar copia del
10 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas del siete de Agosto del dos mil.- (firmado)
12 ilegible, Abogada ANGIE JIJON MANCHENO. Registro número
13 OCHO SEIS SIETE OCHO, Colegio de Abogados del Guayas.-
14 (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al
15 protocolo de esta escritura, todos los documentos
16 exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron
sus respectivos documentos de identificación personal.
Leida que fue la presente escritura, por mi, el Notario
de principio a fin y en alta voz a los otorgantes,
20 estos la aprobaron en todas y cada una de sus partes,
21 se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto
22 conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE
23 *Gladys Bustamante Chalela de Dunn*
24 **GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN**
25 **GERENTE**
26 **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.**
27 R.U.C. 0990234043001
28 C.I.0904941036 C.V. 914-832

[Firma]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

[Firma]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

[Firma]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

EN FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO
A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO,
QUE FUE FIRMADO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA
FORMA DE SU OTORGAMIENTO.- H



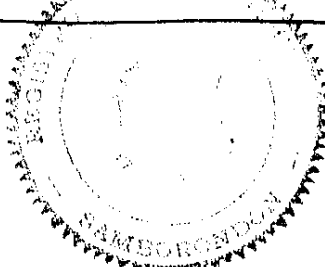
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

TIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., DE
FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000, SOBRE LO CUAL SE APROBO EL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR
DISPOSICION DEL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 00-G-DIC-0006264, DE
FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2000.- DURAN, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-
EL NOTARIO.- H

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



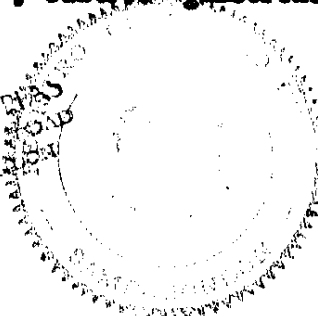
TIPICO, - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de la 00000 10
Resolución No. 00-U-DIC-0000204, dictada por el señor Intendente de Com-
peticiones, el treinta y uno de octubre del dos mil, la escritura de Aumen-
to de capital y reformas del estatuto social de la COMPAÑIA CINFESA, CI-
VAL Y MEDIAL S.A., queda inscrita de fojas, 455 a 462, con el No. 152
en el Registro Mercantil, y, anotada bajo el No. 1.030 en el Repertorio.-
Samborombon, a nueve de noviembre del dos mil.-



AR. JORGE COLOMBO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON SAMBOROMBON

RAZON, - Diente como tal que se tomara nota del Aumento de capital y re-
formas del estatuto social, a que hace referencia la escritura que ante-
cede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha cinco-
de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Samborombon, a nueve -
de noviembre del dos mil.-

AR. JORGE COLOMBO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON SAMBOROMBON



P.T.

ZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-DIC-0006264 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida el 31 de Octubre del 2000 tomo nota al margen de la matriz, que mediante la referida Resolución se aprueba: a) el aumento del capital suscrito de la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., a QUINCE MILLONES DE SUCRES; b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto, de la escritura que antecede; de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 22 de Noviembre del 2000.- **LA NOTARIA.**

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL